

Yo Convidés. Hagais Sebe Convide al
dho Dⁿ Lorenzo Thomas en el estado y goberno
de hiso Dalgo en quese hallava antes quese diese
ninguno dha C^ongunon y inquietad. He Guardés
y Hagais Guardar todas las Exempciones franqueras
Preheminencias que fuere Costo y Comumbe
en esta dha Villa Guardar a los demas hisos Dalgo
asi en la Exempcion de pechos de pecheros, y
Cargas Conespes como en la mitad de sus
Correspondientes a su estado noble. Para que
siempre como hareis vos dho Conespe, que por
el Escrivano de N^{ro} Ayuntamiento
se saque y ponga copia desta nuestra Carta
en vuestro Libro Capitulax executado que sea se el
voluera a entregar a dho Dⁿ Lorenzo Thomas
sonano la Original con testimonio de su Cumple
miento, Ideo que en su virtud se obrace y se
Guarda de su dho. Hareis se la apertura al
Heralde mayor de esta dha Villa que en adelante
no incluya en las dhas que tuviere en virtud
de las iras de Exempciones Privilexios a

